

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2384/01

TIGRE, 5 de octubre de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2384/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos, una superficie 2.800 m², del predio fiscal identificado como Circunscripción III, Sección N, Quinta 37, parcela 28, de cuarenta metros por setenta metros, tomados de la parte que linda con la parcela 19 y parte de la 18 y 20, destinado al funcionamiento de una Escuela de Tercer Ciclo, en Barrio Las Tunas.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la modificación de los actos administrativos, a efectos de dejar constancia que de la superficie excedente en función de la asignación dispuesta por el artículo anterior, la que debe considerarse objeto del comodato con el Club Social y de fomento Leopoldo Lugones, dispuesto por la Ordenanza 2198/98 con la modificación introducida por Ordenanza 2150/99.-

SALA DE SESIONES, 25 de septiembre de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2384/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1505/01